

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Septuagésima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 1 de julio de 2018.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS RESTRICCIONES DEL PERIODO DE VEDA ELECTORAL, ATRIBUIBLE A JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN VIDEO EN REDES SOCIALES, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/398/PEF/455/2018.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS RESTRICCIONES DEL PERIODO DE VEDA ELECTORAL, ATRIBUIBLE A RAÚL ARAIZA HERRERA, A RICARDO ANAYA CORTÉS Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, DERIVADO DE UNA PUBLICACIÓN REALIZADA EN TWITTER, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PVEM/CG/399/PEF/456/2018.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS RESTRICCIONES DEL PERIODO DE VEDA ELECTORAL, ATRIBUIBLE A JORGE VAN RANKIN ARELLANO, A ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y ENCUENTRO SOCIAL, DERIVADO DE UNA PUBLICACIÓN REALIZADA EN TWITTER, FACEBOOK E INSTAGRAM, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PVEM/CG/401/PEF/458/2018.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/79ExtU/2018

En la Ciudad de México, a las once horas con quince minutos del uno de julio del año dos mil dieciocho, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Septuagésima Novena Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión; la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Favela: Se da inicio a la Septuagésima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, sean bienvenidos la Consejera Claudia Zavala, el Consejero Benito Nacif, y el maestro Carlos Ferrer, y en vista que existe el quórum para sesionar declaro válidamente instalada esta Sesión.

Solicito al Secretario Técnico que dé lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El proyecto de orden del día consiste en tres puntos, a los que doy lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día. Al no ser así, solicito que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta si se aprueba el Proyecto de orden del día.

El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Por favor dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: MORENA presentó queja por la probable vulneración a la veda electoral atribuible a Jesús Ortega Martínez, derivado de la difusión de un video en su cuenta de Facebook en la que, según su dicho, se llamaba a votar en contra de Andrés Manuel López Obrador.

El proyecto propone declarar procedente la adopción de la medida cautelar, dado que el video es difundido en las redes sociales de Facebook y Twitter del denunciado, quien es un militante y dirigente destacado de un Partido Político Nacional. Asimismo, dicho material fue alojado el 28 de junio del año en curso, es decir, durante el período de veda electoral.

Desde una mirada en sede cautelar, el video puede catalogarse como propaganda electoral, al referir de manera directa un candidato a presidente de la República, señalando que tiene una relación con una empresa de medios de comunicación anteriormente vinculada con otro partido político, es decir, si bien no existe un llamado

expreso al voto en favor o en contra de un algún candidato, se considera, bajo la apariencia del buen derecho, que el video puede constituir propaganda electoral porque se hace señalamientos en contra de Andrés Manuel López Obrador en etapa prohibida.

Consejera Electoral Adriana Favela: Que se transmita el video.

(Proyección de Video)

Pregunto si hay alguna intervención. El Consejero Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Ciertamente es un video que constituye una crítica al candidato presidencial de la coalición “Juntos Haremos Historia”, este tipo de expresiones durante las campañas están permitidas y es parte del ejercicio del cuestionamiento y revisión de la trayectoria y las propuestas de los candidatos, pero durante el Periodo de Veda tiene que suspenderse, el Periodo de Reflexión en el que nos encontramos, y durante la Jornada Electoral, que es en la que estamos actualmente, los militantes y simpatizantes de los partidos político tienen impedido, están impedidos de propagar propaganda electoral, por esa razón estoy de acuerdo en el sentido del Proyecto.

Consejera Electoral Adriana Favela: También estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto, definitivamente esta persona, que es Jesús Ortega Martínez, además es el Coordinador de la Nueva Izquierda, corriente política interna del PRD, y saben perfectamente que estamos en época de veda electoral y este tipo de mensajes, constituye aparentemente propaganda electoral en contra de un actor político, en específico que es candidato a la Presidencia de la República, y por lo tanto, también estaría de acuerdo con el Proyecto.

Y si no hay alguna otra intervención, para que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta si se aprueba el Proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/398/PEF/455/2018, que declara procedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Por favor dé cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos Ferrer: El Partido Verde Ecologista de México denunció la probable vulneración a la veda electoral, atribuible a Raúl Araiza, derivado de una publicación realizada en su cuenta personal de Twitter el 30 de junio de este año, en la que presuntamente beneficia a Ricardo Anaya Cortés.

El Proyecto propone la improcedencia de la medida cautelar, pues en principio, se razona que el video denunciado está alojado en la cuenta de twitter personal de Raúl Araiza

Herrera, quien no tiene la calidad de candidato ni se tiene evidencia en autos que sea militante de algún partido político, es decir, en principio, se trata de una persona ajena al Proceso Electoral.

Por otra parte, bajo la apariencia del buen derecho, el contenido denunciado no puede considerarse como un acto de proselitismo o propaganda, pues desde una perspectiva preliminar, no se advierte que su intención o dirección sea la de persuadir a la ciudadanía para votar por determinada fuerza política o candidato.

Consejera Electoral Adriana Favela: Que se reproduzca el video.

(Reproducción de video)

Pregunto si hay alguna intervención en relación con este asunto que propone la improcedencia. La Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Estoy conforme con la propuesta que se formula y solo pediría que nos hiciéramos cargo de una frase que se señala, sobre una manifestación expresa hacia un candidato presidenciable, cuando analizamos el elemento material, sin embargo, no cambiaría el sentido de la decisión analizado en el contexto conjunto que estamos revisando y que, al final del camino se dice y también se señala en el proyecto, que estas manifestaciones, son genéricas, son una manifestación abierta y no con una tendencia propiamente hacia una postura.

Consejera Electoral Adriana Favela: También estoy a favor de asentar en el proyecto, que simplemente es una manifestación de la libertad, está diciendo por quién va a votar, pide que si quieren voten por esa opción, pero si no que sea por la opción que quieran, pero esta persona no es ni candidato, ni es dirigente de un partido político y no tiene las prohibiciones que le aplican a las personas que están en esa circunstancia.

Consejero Electoral Benito Nacif: Me parece muy pertinente la aclaración que hace la Consejera Favela, que a diferencia del caso anterior no estamos ante una persona sobre la cual recaen obligaciones derivadas de nuestra legislación electoral como es el caso de militantes y dirigentes de un partido político, ellos sí tienen impedimento, pero los ciudadanos tienen la libertad de expresarse en las redes sociales, tal como lo hace este ciudadano y, por lo tanto, por esa razón, existe una diferencia entre este caso y el anterior.

Consejera Electoral Adriana Favela: Pregunto si hay alguna otra intervención. De no ser así, para que se vote.

Mtro. Carlos Ferrer: Con la observación que ha señalado la Consejera Zavala y usted, se consulta si se aprueba el Proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador

UT/SCG/PE/PVEM/CG/399/PEF/456/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Por favor dé cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos Ferrer: El Partido Verde Ecologista de México denunció a Jorge Van Rankin Arellano por la presunta vulneración al Periodo de Veda Electoral por motivo de la publicación de un mensaje en sus redes sociales que, desde su perspectiva, favorece a Andrés Manuel López Obrador.

Al respecto, se propone la improcedencia de la medida cautelar, toda vez que, por una parte, no se tiene evidencia que el denunciado posea el carácter de actor político en el actual Proceso Electoral o tenga un vínculo directo con alguno de ellos y, por otra parte, porque bajo la apariencia del buen derecho, se estima que el mensaje denunciado se encuentra amparado bajo la libertad de expresión al tratarse la opinión personal que un ciudadano externa a sus seguidores mediante su red social Instagram.

Consejera Electoral Adriana Favela: Que se transmita el vídeo.

(Se reproduce material multimedia)

Pregunto si hay alguna intervención. La Consejera Claudia Zavala, adelante.

Consejera Electoral Claudia Zavala: De la misma manera, pedir que abordar este punto que no transforma nada, cuando dice: “y yo voy por ahí”, que se integre al análisis, no tienen mayores consecuencias; y observaciones de forma exclusivamente, y estoy a favor con la propuesta que se formula.

Consejera Electoral Adriana Favela: También a favor del sentido del proyecto, de declarar improcedente la medida cautelar, porque es la misma circunstancia del asunto anterior. Esta persona, si bien tiene una proyección pública, lo cierto es que no es candidato de ningún partido político, no es dirigente tampoco de ningún partido político y, por lo tanto, no le aplican las restricciones que sí aplican en el caso del primer asunto que hoy vimos en el caso de Jesús Ortega Martínez, quien es coordinador, como lo vuelvo a decir, de “Nueva izquierda”, corriente política interna del PRD, entonces, a él sí aplica todo el deber de cuidado en esta etapa del Proceso Electoral.

Pregunto si hay alguna otra intervención. De no ser así para que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Tomando en consideración la observación formulada por la Consejera Zavala, les pregunto si se aprueba el proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PVEM/CG/401/PEF/458/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Al haberse analizado los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida la sesión.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**